

EJECUTIVO LABORAL  
2021-00058-00

**REF: EJECUTIVO LABORAL**

SECRETARIA: Señora Jueza, doy cuenta a usted con el presente proceso informándole que la audiencia programada para el día 30 del mes de mayo de la cursante anualidad, no se pudo realizar por problemas de conectividad debido a que el internet del despacho presentaba fallas, encontrándose el mismo para señalar nueva fecha de audiencia inicial. Sírvase proveer.

San Marcos, 7 de junio de 2023

  
ERIS ISAIAS DE LA ROSA RIVERA  
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SAN MARCOS – SUCRE**  
**San marcos – Sucre, Siete (7) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023)**

En atención a la nota de secretaria precedente; y, como quiera que no fue posible desarrollar la diligencia para las caléndulas del 30 de mayo del presente año hay lugar a reprogramar la audiencia contemplada en el artículo 372 del CGP, por integración normativa del artículo 145 del Código Procesal Laboral y la Seguridad Social se procederá a señalar fecha y hora para la misma.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de San Marcos.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Señalase el día 11 de agosto de 2023 a las 9:30 de la mañana, para llevar a cabo la audiencia inicial dentro este proceso, en las cuales se evacuarán todas las etapas procesales prevista en el Art.372 del CGP.

**SEGUNDO:** adviértase a las partes y a sus apoderados, que a su inasistencia acarrea las sanciones señaladas en el numeral 4 del Art. 372 del CGP; y, envíasen los respectivos links, o las direcciones de correos suministrados en la demanda y contestación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
MARIA EL CARMEN MONTES ZAFRA

Jueza

EJECUTIVO LABORAL  
2021-00058-00